

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 4848 Hoja 7 Capitulo  
Folio el presente *Acuerdo*  
Zaragoza a 5 de Mayo de 2003  
El Encargado del Registro

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FUNDACIÓN-ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA), PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACIÓN**

En Zaragoza, a nueve de mayo de dos mil tres.

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. **D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día veintinueve de abril de dos mil tres. y **D. JOSE M<sup>a</sup> FRANCO BUERA** en su calidad de Presidente de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G-50885631, y domicilio en C/ Carlos Saura, 4 bajos, 50015 Zaragoza

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

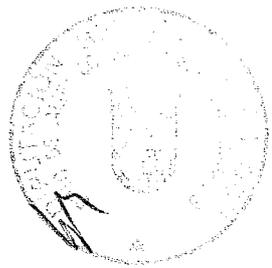
**MANIFIESTAN**

Que una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social de las personas enfermas, facilitando la coordinación del sistema sanitario y social, así como la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la reinserción.

Que la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la atención sanitaria, particularmente dirigidas al colectivo de personas con Esclerosis Múltiple de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales ejerce sus funciones de aseguramiento, planificación y programación de la asistencia sanitaria entre las que se incluye la concesión de subvenciones a

*[Handwritten signature]*  
Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
C.I.F. B-50885631  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50015 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67



entidades públicas o privadas para la realización de actividades necesarias para el desarrollo de las mismas.

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/2001, de 18 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002 establece que las subvenciones a las que se refiere dicha disposición podrán ser objeto de concesión directa cuando se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones publicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón. Por la labor que desarrolla la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración del mencionado interés.

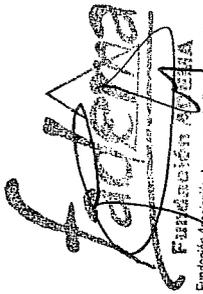
La ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del Convenio con la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) se justifica en el presente caso por la inexistencia de una convocatoria específica de subvenciones para entidades de carácter social y sanitario y por la singularidad de dicha Entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de actividades similares, que lógicamente imposibilitarían una concurrencia de otras inexistentes entidades a una posible convocatoria.

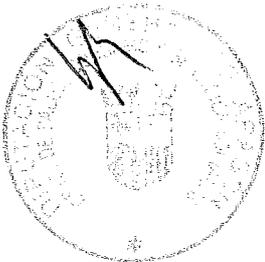
Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) para la realización de actuaciones durante el año 2003, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio.

  
Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
C.I.F. G-02856331  
Cl. Carlos Saura, nº 4 Bajos • 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67



## SEGUNDA.- Compromisos de las partes

### 1- Compromisos de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA)

La Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

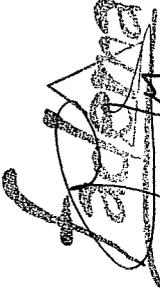
3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

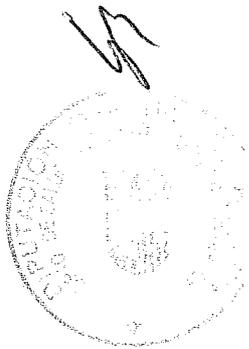
4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios sociales para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7.º- Presentar al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

  
Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
C.I.F. G-50488931  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67



2.- Compromisos del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

El Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

**TERCERA.- Financiación**

La cuantía global a aportar por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales será de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Euros (65.687'00.-Euros)

**CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento, la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) presentará, salvo que obren en poder del Departamento, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

El pago de la aportación del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales. se hará de la siguiente forma:

Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
C.I.F. 6-20622047  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 87 87





Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

La Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

### **SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

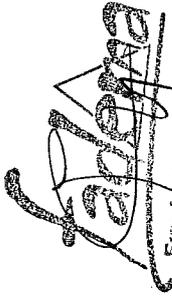
### **OCTAVA.- Reintegros**

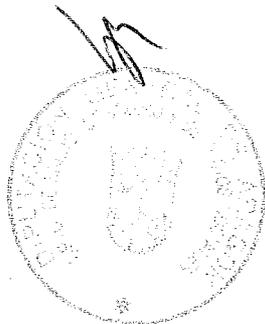
Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

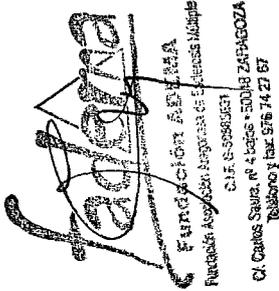
2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Orden del Consejero, previa audiencia de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa

  
Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
C.I.F. G-50985301  
C/ Carlos Saura, nº 4, bajos - 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67



correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.



### **NOVENA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.
- 2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.
- 4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Departamento y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Orden del Consejero del Departamento, previa audiencia de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA) tendrá derecho al abono de la aportación del Departamento que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

### **DÉCIMA.- Normativa supletoria.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

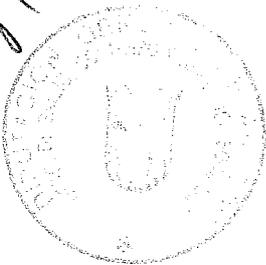


Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*[Handwritten signature]*  
FUNDACIÓN ASOCIADA DE FARMACIA DE ESPAÑA  
FARMACIA DE ESPAÑA

C.I.F. G-30661887  
Fundación Asociada de Farmacia de España  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50019 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67

*[Handwritten initials]*



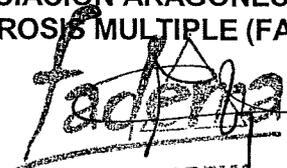
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y D. JOSÉ M<sup>a</sup> FRANCO BUERA, Presidente de la Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS  
SOCIALES**



Fdo.: Alberto Larraz Vileta.

**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION-  
ASOCIACIÓN ARAGONESA DE  
ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)**

  
Fundación ADEMA  
Fdo. José M<sup>a</sup> Franco Buera.  
C.I.F. G-50665831  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67

**ANEXO I**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- Nombre de la Entidad**

Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA)

**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

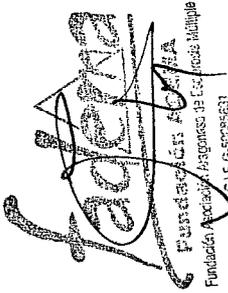
- Centro de Rehabilitación Integral de la Asociación Aragonesa de E.M.  
c/ Carlos Saura, nº 4, bajos, de Zaragoza.
- Centro de Rehabilitación Integral de Asociación Oscense de E.M.  
c/ Pedro IV, nº 54, bajo A, de Huesca.

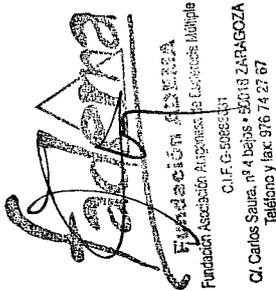
**3.- Denominación del Proyecto**

Rehabilitación Integral de personas con Esclerosis Múltiple

**4.- Colectivo al que dirige su atención**

Personas con Esclerosis Múltiple de la Comunidad Autónoma de Aragón.

  
Fundación-Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
C.I.F. G-50018 ZARAGOZA  
c/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 376 74 27 67



## 5.- Descripción y fines del Proyecto

### 5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

- Prestar una atención multidisciplinar a las personas con esclerosis múltiple de Aragón, enfermedades similares y sus familias, que facilite su plena integración social y laboral.
- Favorecer la normalización de conductas de las personas afectas.
- Fomentar la socialización de todas las habilidades adquiridas.
- Crear un entorno social favorable que permita la participación social de las personas con E.M. y enfermedades similares.

### 5.2.- Contenido técnico del Proyecto

La Rehabilitación Integral se presta a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Rehabilitación Médico-Funcional:
  - Area Médico-Rehabilitadora. Profesional: Médico Rehabilitador
  - Area de Fisioterapia. Profesional: Fisioterapeutas (apoyados por estudiantes en prácticas).
  - Area de Terapia Ocupacional. Profesional Terapeutas Ocupacionales (apoyados por estudiantes en Prácticas).
- Servicio de Logopedia. Profesional: Logopeda.
- Servicio de Psicología. Profesional: Psicólogo.
- Servicio de Trabajo Social. Profesional: Trabajadora Social
- Servicio de Transporte Adaptado. Responsable: Conductor

### 5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado

**5.4.- Usuarios / as de los servicios**

--

**5.5.- Presupuesto estimado del Proyecto**

INGRESOS	IMPORTE
Recursos Propios	29.500
Recursos Actividad: Socios colaboradores	9.500
Otros	12.900
Subvenciones Oficiales: Gobierno de Aragón	65.687
Ayto. Zaragoza	12.020
D.P.Z.	3.180
<b>SUMA INGRESOS</b>	<b>132.787</b>

GASTOS	IMPORTE
Mantenimiento/Gastos Generales	30.000
Servicio Rehabilitación Integral	99.987
Difusión Sensibilización	2.800
<b>SUMA GASTOS</b>	<b>132.787</b>

**6.- Localización territorial del Proyecto**

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones

**7.- Gestión del Proyecto**

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
<b>Totales:</b>		

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
<b>Totales:</b>		<b>Total horas:</b>	

7.2.- Medios técnicos

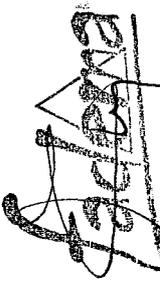
**8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

*Handwritten signature*  
**FUNDACIÓN ASOCIACIÓN Aragonesa de Esclerosis Múltiple**  
 Fundación Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
 C.I.F. G-56685371  
 C/ Carlos Saura, nº 4, bajos • 50018 ZARAGOZA  
 Teléfono y fax: 976 74 27 67



8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

  
FUNDACIÓN ADINA  
Fundación Asociativa Aragonesa de Estudios Múltiples  
C.I.F. G-50855301  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos - 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976-24.27.67

## ANEXO II

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

#### CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

- 1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
- 2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
- 3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

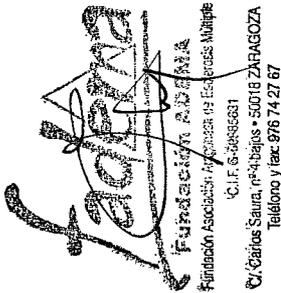
Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta



finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

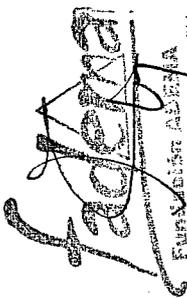
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

  
Fundación Asesora Aragonesa de Estadística Múltiple a  
C.I.F. G-090869031  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos \* 50010 ZARAGOZA I  
Teléfono y fax: 976 74 27 67

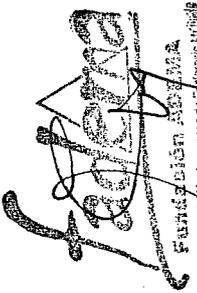
**ANEXO III**

**EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

  
Fundación Aragonesa de Estudios Sociales, Inc. (FAES)  
C.I.F. G-50584201  
C/ Casales, Saura, nº 4 Edificio SRS/AS ZARAGOZA  
Teléfono Y fax: 976 74 27 67



### 3.- Descripción y fines del Proyecto

#### 3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

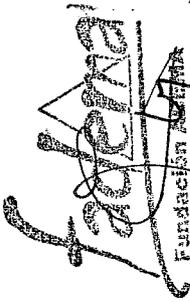
#### 3.2.- Ejecución del Proyecto

#### 3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

  
Fundación Asociación Aragonesa de Estudios de Idioma  
Fundación ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESTUDIOS DE IDIOMA  
C.I.F. G-5088550  
C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50018 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

  
Fundación Aragonesa de Estudios Múltiples  
Fundación Aragonesa de Estudios Múltiples  
C.I.F. G-50015631  
C/ Carlos Saura, nº 4 Bajos • 50016 ZARAGOZA  
Teléfono y fax: 976 74 27 67

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

**5.- Gestión del Proyecto**

**5.1.- Medios Personales**

**5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional**

*Handwritten signature*  
 Fundación Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple  
 C.I.F. G-20065631  
 C/ Carlos Saura, nº 4 bajos • 50018 ZARAGOZA  
 Teléfono y fax: 974 74 27 67

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
<b>Totales:</b>		

**5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:**

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
<b>Totales:</b>		<b>Total horas:</b>	

**5.2.- Medios técnicos**



CG 29042003/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio a suscribir con diversas Entidades de carácter sanitario y asistencial. Segundo.- Autorizar la celebración de los Convenios con las siguientes Entidades, y por el importe que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.411.1.489.00. • Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), 65.687. • Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre, 52.658. • Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón (ASPAÑO), 41.727. • Junta Provincial de Huesca de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), 29.226. • Asociación de Traumatismo Encefálo-Craneal y daño cerebral de Aragón (ATECEA), 22.048. • Asociación de Diabéticos Españoles, 12.750. • Asociación de Parkinson de Aragón, 9.677. • Asociación Aragonesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ARA ELA), 8.548. • Asociación de Lucha contra la Distrofia en Aragón (A.L.D.A.), 4.210. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales para la firma de los mencionados Convenios de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de abril de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

